

RESOLUCION RL - 6788

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En el ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 17 de Julio de 1979, se ha otorgado ante el Notario 5° de este Cantón, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CASA IVONNE CIA. LTDA.";

Que el señor Hermán Reshuán Farah, en la calidad de Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 79-1072-DIA, de 10 de Septiembre de 1979, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "CASA IVONNE CIA. LTDA."; por la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 17 de Julio de 1979, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

I

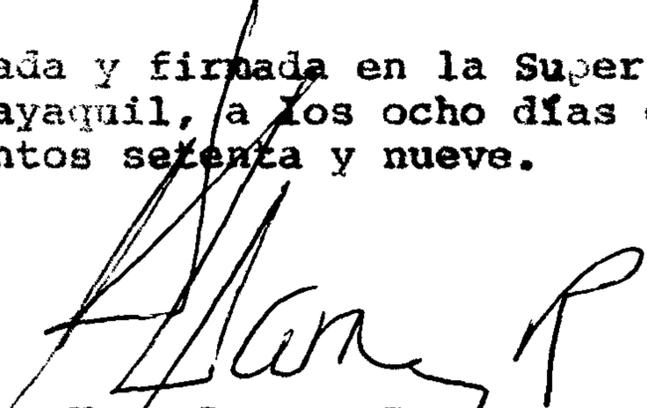
..2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5° -
de este Cantón, al margen de
la matriz de la escritura pública de 17 de Julio de 1979,
tome nota de haber sido arobada mediante esta Resolu-
ción, y sienta razón de su cumplimiento.

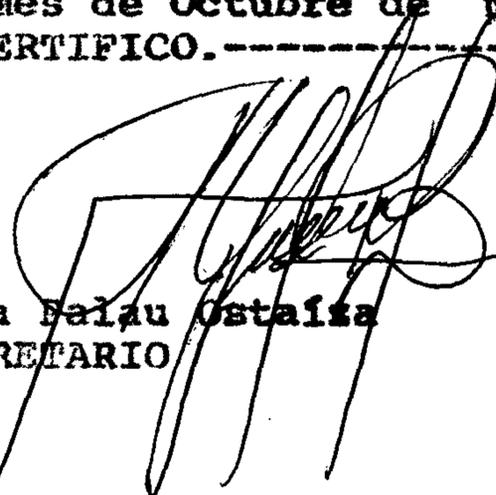
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador
Mercantil de Guayaquil: a)
Inscriba la referida escritura pública y esta Resolu-
ción, en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con
el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N°
733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás
prescripciones contenidas en la Ley de Registro, y en el
Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que los Notario 13°
y 15° de este Cantón, tomen
razón del contenido de la escritura pública que se manda
a inscribir, al margen de las matrices de las otorgadas el
19 de Diciembre de 1974 y 31 de Agosto de 1977, por las
cuales se constituyó la compañía y aumentó su capital y
reformó sus estatutos sociales.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías en Guayaquil, a los ocho días del mes
de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.

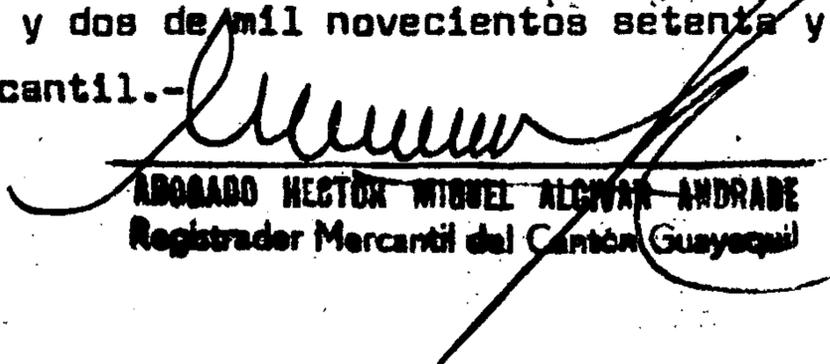

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

**PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el
señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías,
en Guayaquil, a los ocho días del mes de Octubre de mil-
novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.-----**

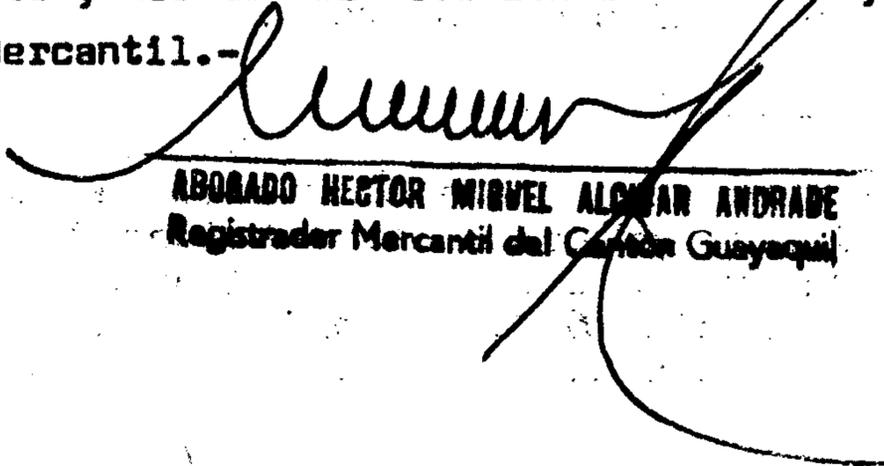

José María Balau Ostafía
SECRETARIO

Resol. RL - 6788
DL-AOM-ysch.
8-10-79

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 25.543 a 25.547, número 5.611 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 17.509 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte y dos de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 79 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y seis; y, - 24.442 del mismo Registro de mil novecientos setenta y ocho; - al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre veinte y dos de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

